
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.526

Jueves 12 de Diciembre de 2019

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1695110

MUNICIPALIDAD DE LA REINA

FIJA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Núm. 1.- La Reina, 13 de noviembre de 2019.

Vistos:

1. Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 121 y 122 de la Constitución Política de la República.

2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial la facultad del Alcalde conferida en sus artículos 49 bis, en concordancia con los artículos 49 ter, quáter y quinquies.

3. Lo dispuesto en el decreto ley N° 3.551, de 1981, que "Fija Normas Sobre Remuneraciones y Sobre Personal para el Sector Público". Título II. De las Municipalidades.

4. La Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.

5. El DFL N° 39 - 19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que Adecúa, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Reina.

6. El decreto alcaldicio N° 539 de 1994, que Encasilla al Personal de la Municipalidad de La Reina, en conformidad a lo establecido en el DFL N° 39-19.280 en plantas, cargos y grados; y crea cargos en planta adscrita, de los cuales subsiste a la fecha un cargo.

7. Lo previsto en la Ley N° 20.554, que crea Juzgados de Policía Local y cargo de Secretario Abogado en el Juzgado de Policía Local, en las comunas que señala.

8. Lo señalado en la Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

9. Lo previsto en la Ley N° 20.922, que Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

10. Lo dispuesto en el decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva, y la resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que para este alcalde corresponde al grado 3° de la escala municipal.

11. Decreto alcaldicio N° 500, de 6 de marzo de 2012, que crea cargo profesional, en planta municipal correspondiente, de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local.

12. El decreto alcaldicio (Registro) N° 345 de 14 de julio de 2016 que Encasilla a Personal de la Municipalidad de La Reina en conformidad a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la ley N° 20.922, y

13. El decreto alcaldicio (Registro) N° 8 de 4 de enero de 2017, que Encasilla a Personal de la Municipalidad de La Reina en conformidad a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la ley N° 20.922.

14. Decreto alcaldicio (Registro) N° 359, de 28 de mayo de 2018, que crea el cargo directivo, en planta municipal correspondiente, de Director de Seguridad Pública.

15. Decreto alcaldicio N° 1.034 de 7 de diciembre de 2018, por el que se constituyó el Comité Bipartito previsto en el artículo 49 bis N° 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

16. Decreto alcaldicio N° 1.460 de fecha 7 de diciembre de 2004 que crea cargo Directivo en la planta municipal correspondiente al Administrador Municipal conforme lo permite el DFL N° 1- 19.704, del Ministerio del Interior.

17. Decreto alcaldicio N° 775 de fecha 23 de mayo de 2019. Que aprueba el escalafón de mérito y Antigüedad de los funcionarios de la Municipalidad de La Reina, que rige por el año 2019 y certificación del secretario municipal sobre la autenticidad del escalafón y notificación a los funcionarios.

18. Decreto alcaldicio N° 1.458 de fecha 12 de septiembre de 2019, que Aprueba Políticas de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Reina.

19. El Certificado del límite de gastos en personal N° 235, de fecha 6 de septiembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas y Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 236, de fecha 6 de septiembre de 2019, emitido por los Directores de Administración y Finanzas y Contraloría Municipal.

20. Decreto alcaldicio N° 1.464 de fecha 13 de septiembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 637 de la Sesión Ordinaria N° 26 del Concejo Municipal de La Reina de fecha 10 de septiembre de 2019, en el que se aprueba por unanimidad la propuesta de planta y el Reglamento de Planta de Personal.

21. Decreto alcaldicio N° 1.781, de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 674 de la Sesión Ordinaria N° 32 del Concejo Municipal de La Reina de fecha 12 de Noviembre de 2019, acuerda aprobar por unanimidad de sus miembros, la totalidad del Reglamento N° 1 que fija la planta del personal de la Municipalidad de La Reina, incluyendo las modificaciones propuestas por la Contraloría General de la República, de conformidad a la atribución otorgada en el artículo 49 bis, N° 6 de la ley 18.695.

22. Acta N° 1 del Comité Bipartito, de fecha 8 de noviembre de 2019, sobre la consulta a la asociación de funcionarios.

Considerando:

1. Que, la ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, incorporó a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 49 bis, 49 ter, 49 quáter y 49 quinquies, que facultan a los Alcaldes para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, publicado el año 1981.

2. Que según consta de certificado suscrito por los Directores de Administración y Finanzas y de Control, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para poder hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Que se cuenta con el escalafón de mérito del personal actualizado, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883, según lo señala el decreto alcaldicio N° 775 de fecha 23 de mayo de 2019.

4. Que, en el proceso de elaboración de la planta de personal se ha consultado al Comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del alcalde, conforme a lo dispuesto en el Artículo 49 bis, N° 5, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su opinión se ha presentado al concejo municipal, en la sesión ordinaria N° 32 de fecha 12 de noviembre de 2019 del Concejo Municipal.

5. Que, atendiendo al grado de complejidad de las competencias en el último tiempo la ley ha conferido a los municipios el Reglamento que establece para ciertas áreas consideradas como relevantes y estratégicas de la gestión, la creación de nuevos cargos profesionales en los que se radique la labor fundamental de asesoría, diseño y ejecución de políticas, programas, medidas y acciones específicas que las necesidades de la comuna demanden adoptar.

6. Que, teniendo presente: que el estatuto administrativo establece que la responsabilidad administrativa en la gestión del Juzgado de Policía Local corresponde al Secretario del mismo, toda vez que el Juez de dicha dependencia se encuentra bajo la tutela disciplinaria y conservadora de la Corte de Apelaciones que corresponda; el aumento de funcionarios en el equipo de trabajo a su cargo a una nómina de 23 personas; los nuevos requerimientos dispuestos por Ley para los Juzgados de Policía Local en relación a las competencias de las que se tiene que hacer cargo, aumentando los ámbitos en los cuales tiene que intervenir y en consecuencia el aumento de la carga laboral de 13.000 causas anuales a 55.000 causas anuales aproximadamente; a que en dicha dependencia hay funcionarios que tienen el mismo grado 8° que el cargo de Secretario Abogado, con una responsabilidad absolutamente menor; y a que por

todo lo expuesto ha aumentado el mayor grado de responsabilidad del funcionario a cargo del área administrativa de esta dependencia, se ha modificado el grado del cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, del grado 8° de la planta de profesionales al grado 6° de dicha planta.

7. Que, en atención a los constantes cambios normativos que imponen cada vez mayores responsabilidades de índole profesional en las unidades municipales, se requiere que las personas que cumplan determinadas funciones que el reglamento establece cuenten con perfiles especiales, que garanticen la correcta ejecución de las labores a realizar, por lo que se han dispuesto requisitos específicos adicionales a lo establecido en la ley 18.883, para cargos relevantes y estratégicos para la gestión.

8. Que existe un total de 4 cargos auxiliares grado 17 que a la fecha de elaboración del presente reglamento, no han sido provistos, se ha tomado la determinación de suprimir dichos cargos.

9. Que, en plena concordancia con la protección de la carrera funcionaria, el presente Reglamento establece que la totalidad de cargos de las plantas de Profesionales, Jefaturas, Técnicos, Administrativos y Auxiliares incluidos en la planta creada por el DFL N° 39 - 19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que Adecúa, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Reina, que se encuentran siendo servidos, se mantienen sin requisitos específicos.

10. Y teniendo presente, además las normas vigentes aplicables y considerando los fundamentos antes expuestos;

Resuelvo:

Apruébase el presente Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de La Reina, cuyo texto aprobado mediante decreto alcaldicio N° 1.781 de fecha 14 de noviembre de 2019, que aprueba acuerdo N° 674 de fecha 12 de noviembre de 2019, por el Concejo Municipal de La Reina, es el siguiente:

REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA

TÍTULO I
DEL ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene como objeto fijar la planta del personal de la Municipalidad de La Reina; establecer el número de cargos de que se conforma y fija sus grados; de conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la Ley N° 18.695 incorporado por el artículo 4°, N° 5, de la ley N° 20.922, publicada en el Diario Oficial con fecha 25 de mayo de 2016.

TÍTULO II
DE LA MODIFICACIÓN DE CARGO

Artículo 2°.- Modifícase el grado del cargo que se indica:

PLANTA	CARGO	GRADO ACTUAL	GRADO NUEVO	NUMERO DE CARGOS
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO DE JUZGADO DE POLICIA LOCAL (LEY 20.554)	8°	6°	1

TÍTULO III
DE LA CREACIÓN DE CARGOS

Artículo 3°.- Créanse los siguientes cargos en las plantas Profesionales, Jefaturas, Técnicos y Administrativos, con los grados que se indican a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
PROFESIONALES	PROFESIONAL	6	2
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	6
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	6
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	5
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	19
JEFATURAS	JEFATURA	8	5
TECNICOS	TECNICO	9	6
TECNICOS	TECNICO	11	12
TECNICOS	TECNICO	12	3
TECNICOS	TECNICO	13	10
TECNICOS	TECNICO	14	15
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	11
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	7

Total 109 cargos

Porcentaje de cumplimiento artículo 49 bis N° 4 de la ley 18.695, sobre el 75% de los nuevos cargos que se creen deberán requerir título profesional o técnico.

CARGOS	CANTIDAD DE CARGOS	%
CON TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	90	82,57
SIN TÍTULO	19	17,43
TOTAL NUEVOS CARGOS	109	100

Artículo 4°.- Suprímense los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
AUXILIARES	AUXILIAR	17	4

Total 4 cargos

TÍTULO IV
DE LA FIJACIÓN DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA

Artículo 5°.- Fíjase la Planta del personal de la Municipalidad de La Reina, la que se compondrá del número de cargos y sus correspondientes grados que a continuación se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
ALCALDE	ALCALDE	3	1
DIRECTIVOS	JUEZ POLICÍA LOCAL	4	1
DIRECTIVOS	ADMINISTRADOR MUNICIPAL	4	1
DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	4	1

DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	5	1
DIRECTIVOS	ASESOR JURIDICO	5	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	5	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	5	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	5	1
DIRECTIVOS	DIRECTOR	5	4
PROFESIONALES	PROFESIONAL	6	5
PROFESIONALES	SECRETARIO ABOGADO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	6	1
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	13
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	15
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	9
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	3
PROFESIONALES	PROFESIONAL	11	19
JEFATURAS	JEFATURA	8	8
JEFATURAS	JEFATURA	9	5
JEFATURAS	JEFATURA	10	1
TECNICOS	TECNICO	9	14
TECNICOS	TECNICO	10	9
TECNICOS	TECNICO	11	17
TECNICOS	TECNICO	12	7
TECNICOS	TECNICO	13	16
TECNICOS	TECNICO	14	16
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	11	29
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	12	7
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	13	25
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	14	1
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	15	7
ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	16	17
AUXILIARES	AUXILIAR	13	38
AUXILIARES	AUXILIAR	14	2
AUXILIARES	AUXILIAR	15	9
AUXILIARES	AUXILIAR	16	14
AUXILIARES	AUXILIAR	17	8
TOTAL CARGOS			328

Más 22 horas semanales ley N° 15.076.

TOTAL FUNCIONARIOS DE PLANTA 328 más 22 horas semanales ley N° 15.076.

Artículo 6°.- Los requisitos específicos adicionales a los establecidos en la ley 18.883, para el desempeño de cada cargo de la planta, mencionado en el artículo anterior del presente reglamento, serán los siguientes:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
DIRECTIVOS	SECRETARIO MUNICIPAL	4	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, ADMINISTRADOR PÚBLICO, CONTADOR AUDITOR, INGENIERO COMERCIAL, O TITULO PROFESIONAL DE UNA CARRERA DE 8 SEMESTRES, RELACIONADA CON EL AREA DE SECRETARIA MUNICIPAL.
DIRECTIVOS	DIRECTOR DE CONTROL	5	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, INGENIERO COMERCIAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, CONTADOR AUDITOR.

DIRECTIVOS	DIRECTOR	5	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGRONOMO, INGENIERO FORESTAL, ARQUITECTO PAISAJISTA, INGENIERO DE EJECUCIÓN EN TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
DIRECTIVOS	DIRECTOR	5	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ING. COMERCIAL, ING. CIVIL INDUSTRIAL, CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO.
DIRECTIVOS	DIRECTOR	5	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ING. TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE PÚBLICO O DE UNA CARRERA DE 8 SEMESTRES, RELACIONADA CON EL AREA DE TRÁNSITO O TRANSPORTE PÚBLICO.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	6	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO, ABOGADO, INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR, EXPERIENCIA DE 4 AÑOS EN CONTRALORIA MUNICIPAL Y/O CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO COMERCIAL, CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO, 3 AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL LIDERANDO EQUIPOS EN AMBITO DE CONTABILIDAD.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO ING. EN TRÁNSITO Y/O TRANSPORTE PÚBLICO, O DE UNA CARRERA DE 8 SEMESTRES, RELACIONADA CON EL AREA, EXPERIENCIA 3 AÑOS EN DIRECCION DE TRÁNSITO MUNICIPAL.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	TÍTULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION, 1 AÑO EXPERIENCIA EN DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL, INGENIERO CIVIL, GEÓGRAFO, INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL, ADMINISTRADOR PUBLICO, 3 AÑOS EXPERIENCIA EN PROYECTOS, LICITACIONES Y PRESUPUESTO MUNICIPAL.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO ASISTENTE SOCIAL, ING. COMERCIAL, ADMIN. PÚBLICO O PROFESIONAL DE UNA CARRERA RELACIONADA CON EL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO, 3 AÑOS EXPERIENCIA EN DIDECO.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	7	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO PAISAJISTA, INGENIERO AGRONOMO, 3 AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR AUDITOR, ING. EN CONTROL DE GESTION, INGENIERO COMERCIAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERIENCIA 2 AÑOS EN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO MUNICIPAL.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO, INGENIERO EN RECURSOS HUMANOS, 2 AÑOS EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RECURSOS HUMANOS.

PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	TÍTULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	TITULO DE INGENIERO ELÉCTRICO, 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL ÁREA ELÉCTRICA
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	TÍTULO DE ABOGADO, EXPERIENCIA PROFESIONAL 2 AÑOS EN CONTROL MUNICIPAL Y/O CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	8	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE ARQUITECTO, ING. CIVIL O CONSTRUCTOR CIVIL, EXPERIENCIA EN ASESORÍA URBANA.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	TÍTULO DE ABOGADO HABILITADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, EXPERIENCIA 2 AÑOS EN JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	TÍTULO DE ARQUITECTO CON CONOCIMIENTO EN SISTEMAS CARTOGRÁFICOS.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR, ADMINISTRADOR PÚBLICO, CON EXPERIENCIA 3 AÑOS EN RENTAS MUNICIPALES.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	9	REQUERIRÁ ALTERNATIVAMENTE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO COMERCIAL, ING. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADOR AUDITOR, CON EXPERIENCIA EN CONTROL DE GESTIÓN.
PROFESIONALES	PROFESIONAL	10	TÍTULO DE CONTADOR AUDITOR EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 1 AÑO EN CONTRALORÍA MUNICIPAL Y/O CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFATURAS	JEFATURA	8	2 AÑOS EXPERIENCIA EN JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
JEFATURAS	JEFATURA	8	TÍTULO TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR, 2 AÑOS EXPERIENCIA EN SECRETARÍA MUNICIPAL.
JEFATURAS	JEFATURA	8	TÍTULO TÉCNICO, 2 AÑOS EXPERIENCIA EN OFICINA DE PARTES.

Total 30 cargos con requisitos específicos adicionales a los establecidos en la ley 18.883.

Artículo 7°.- De acuerdo a decreto N° 539 de fecha 8 de septiembre de 1994, de esta municipalidad, dictado en conformidad al artículo N° 7 de la ley N° 19.280 de 1993, la Municipalidad de La Reina cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
PROFESIONAL	PROFESIONAL	7	1

Artículo 8°.- Remítase copia del presente Reglamento y sus antecedentes a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 9°.- El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 10°.- El presente reglamento municipal entrará en vigencia el 1° de enero del año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, tómesese razón por la Contraloría General de la República y publíquese en el Diario Oficial y en el sitio electrónico institucional de la municipalidad.- José Manuel Palacios Parra, Alcalde.- Juan Echeverría Cabrera, Secretario Municipal.